

Tipo Norma	:Resolución 36 EXENTA
Fecha Publicación	:21-04-2009
Fecha Promulgación	:13-04-2009
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
Título	:MODIFICA NORMA TÉCNICA SOBRE DEFINICIÓN DE ZONAS RURALES E ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO
Tipo Version	:Unica De : 21-04-2009
Inicio Vigencia	:21-04-2009
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1001352&idVersion=2009-04-21&idParte

MODIFICA NORMA TÉCNICA SOBRE DEFINICIÓN DE ZONAS RURALES E ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO

Núm. 36 exenta.- Santiago, 13 de abril de 2009.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 246 y 247 del decreto supremo N°327 del Ministerio de Minería, de 1997, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "D.S. N°327"; en la resolución ministerial exenta N°53, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 23 octubre de 2006, que establece Norma Técnica sobre Definición de Zonas Rurales y Exigencias de Calidad de Servicio; lo informado por la Comisión Nacional de Energía en su Oficio N°1.939, de 17 de noviembre de 2008; y lo prescrito en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que conforme se indica en el Oficio N°1.939, de 17 de noviembre de 2008, de la Comisión Nacional de Energía, con motivo de la fijación de fórmulas tarifarias de distribución para el cuatrienio noviembre 2008 - noviembre 2012, corresponde actualizar las disposiciones establecidas en la resolución ministerial N°53, de 23 de octubre de 2006, de este Ministerio, que establece la Norma Técnica sobre Definición de Zonas Rurales y Exigencias de Calidad de Servicio, suprimiendo lo indicado en su Artículo Transitorio.

Resuelvo:

Artículo único: Suprímase el Artículo Transitorio de la resolución ministerial exenta N°53 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 23 de octubre de 2006, que establece la Norma Técnica sobre Definición de Ruralidad y Exigencias de Calidad de Servicio.

Anótese, publíquese y notifíquese a las Empresas Concesionarias de Distribución, a la Comisión Nacional de Energía y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.- Hugo Lavados Montes, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.